

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

5002

16 SEP 2016

VISTO:

El expediente N° 330-01-08-2868/2016, caratulado:
"DIRECCION DE NIVEL SUPERIOR - REF. CONVOCATORIA CONCURSO DE
ASCENSO DE JERARQUIA - NIVEL SUPERIOR - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones, la Directora de Nivel Superior eleva
proyecto de norma legal de convocatoria a concurso de ascenso de jerarquía en los
institutos dependientes de la Dirección de Nivel Superior.

Que a fojas 01/04 obra anteproyecto de resolución, con sus
respectivos anexos referidos a cargos convocados y requisitos de condiciones de
inscripción.

Que tomaron intervención la Directora de Nivel Superior y la
Subsecretaria de Gestión Educativa de este ministerio.

Que el Estatuto del Docente Ley N° 3.723, expresa en su
artículo 148 reformado por Ley N° 6.357 "Los ascensos a los cargos jerárquicos
establecidos en el artículo anterior se harán, previo examen psicofísico, por concurso
de títulos, antecedentes y oposición en la forma que determinará la Reglamentación
del presente artículo", "...será el Ministerio de Educación a través de la Dirección de
Nivel Superior quien convocará a Concurso de ascenso a Cargos Jerárquicos...".

Que por Resolución N° 2.009 de fecha 12 de abril de 2016 de
este ministerio, aprobada por Decreto N° 1.308/2016 que reglamenta el Concurso de
Ascenso de Jerarquía de Nivel Superior.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el
artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233 y el Decreto N° 1.308/2016.

Sigue Hoja 02///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.

Corrientes, 16 de Septiembre de 2016

Dra. LILIANA M. ESCOBAR
Dirección de Despacho
EDUCACION

5002
16 SEP 2016

-Hoja 02-
(expediente N° 330-01-08-2868/2016)

...///

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió el Dictamen N° 5.060 de fecha 13 de septiembre de 2016, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Concurso de Ascenso de Jerarquía en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Nivel Superior, a partir del 03 de octubre al 31 de octubre de 2016 en los cargos de Rector, los que se detallan en el Anexo I que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

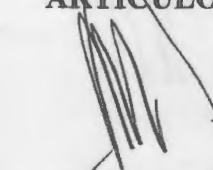
ARTICULO 2º: APROBAR las especificaciones de la Convocatoria, que se detallan en el Anexo II que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Superior.

ARTICULO 4º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

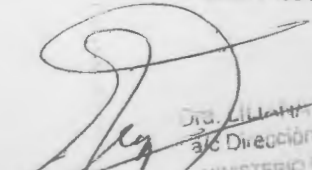
MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ LME


JUAN K. BREAKO RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 03///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.


Dra. Liliana M. Esquivel
jefe Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5002

16 SEP 2016

-Hoja 03-
(expediente N° 330-01-08-2868/2016)

...///

ANEXO I

CARGOS DIRECTIVOS CONVOCADOS A CONCURSO:

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "Dr. J. ALFREDO FERREYRA" ESQUINA

- Un cargo de Rector Superior - 5107

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "AGUSTIN GOMEZ" DE PASO DE LOS LIBRES.

- Un cargo de Rector Superior - 5107

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "JORGE LUIS BORGES" DE SANTO TOME

- Un cargo de Rector Superior - 5107

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE - MERCEDES

- Un cargo de Rector Superior - 5107

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE N° 1- CAPITAL

- Un cargo de Rector Superior - 5107



Sigue Hoja 04///...

ES COPIA

-Hoja 04-
(expediente N° 330-01-08-2868/2016)

...///

ANEXO II

REQUISITOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCION.

- 1) LUGAR DE INSCRIPCION- Dirección de Nivel Superior sito en Pellegrini 1575- por mesa de entradas.
- 2) REQUISITOS DE ADMISION (conforme artículo 9 de la Resolución N° 2.009/2016 aprobada por Decreto N° 1.308/2016).
 - A) Acreditar para el cargo los requisitos exigidos en la Ley N° 3.723/1982 y Decretos reglamentarios Capitulo V de los ascensos articulo 149 "Para optar a los cargos de Regente, Vicerrector, Rector y Supervisor técnico, los aspirantes deberán acreditar doce (12) años en el ejercicio de la docencia, de los cuales cinco (5) corresponderá a la Enseñanza Superior. Se requerirá de dos (2) años de antigüedad en el ejercicio inmediato inferior como titular".
 - B) Acreditar título de profesor de nivel superior y formación en gestión educativa, según el Anexo II de la Resolución N° 2.009/2016.
 - C) Constituir domicilio en la localidad sede del concurso, número de teléfono fijo o celular, consignar dirección de correo electrónico.
 - D) Presentar constancia de servicios actualizada, en original y firmada por el Directivo o autoridad competente.
 - E) Carpeta de antecedentes con la documentación debidamente certificada por autoridad competente (Juez de paz o escribano publico) y currículum vitae con mención pormenorizada de los mismos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para la función que deba cumplir.
 - F) Certificado de aptitud psicofísica expedida por la Junta médica de la jurisdicción, conforme articulo 108 – Decreto Reglamentario del Estatuto del Docente.
 - G) Presentar el Proyecto de Gestión Institucional que prevé desarrollar, según los parámetros del Anexo II de la Resolución N° 2.009/2016.

Sigue Hoja 05///...


ES COPIA

5002

16 SEP 2016

-Hoja 05-
(expediente N° 330-01-08-2868/2016)

...///

3) EXPOSICION DEL LISTADO PROVISORIO DE ASPIRANTES HABILITADOS en la Dirección de Nivel Superior y pertinente comunicación a los interesados.

4) TRAMITE DEL CERTIFICADO DE APTITUD FISICA ANTE LA DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS, POR PARTE DE LOS ASPIRANTES HABILITADOS A CONCURSAR

5) SUSTANCIACION DEL CONCURSO. Desarrollo del mismo conforme la Resolución N° 2.009/2016:

Primera instancia, valoración de títulos y antecedentes. Esta etapa representa el 30% puntaje total del concurso.

Segunda instancia. Valoración de la oposición.

En dos momentos: 1) Resolución de un caso que corresponde al 30 % del puntaje total del concurso.

2) Defensa del Proyecto de Gestión Institucional para la Institución que concursa, que representa el 40% del puntaje total del concurso.

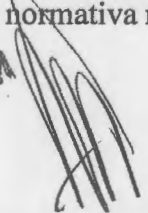
IMPORTANTE: El puntaje mínimo para estar aprobada la segunda instancia del concurso, correspondiente al total de los puntos a obtener en la resolución de caso y la defensa del proyecto de gestión institucional, es de 60% respectivamente.

La asignación de los cargos concursados se hará respetando el escalafón docente para el Nivel Superior – Artículo 147 – Ley N° 3.723.

En el caso de no existir aspirantes que revisten como titulares en el cargo inmediato anterior al cargo que se concursa, para la asignación de las vacantes se pasará, en el mismo acto, a los docentes que revisten en el escalafón siguiente y que hubieren aprobado satisfactoriamente todas las instancias del concurso.

Los plazos de las diferentes etapas del concurso serán establecidos y comunicados fehacientemente a los interesados, por la Dirección de Nivel Superior conforme la normativa regulatoria del Concurso de Ascenso de Jerarquía.

FE CORDIA


JUAN K. BHEARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Bonítez
Ministra
Ministerio de Educación